



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2020-00513-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso ejecutivo radicado de la referencia, seguido contra ALFRED JIMÉNEZ CERVANTES informándole que el término de traslado surtido por secretaría, de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial del demandante se encuentra vencido sin objeción alguna de las partes, para lo que usted considere proveer.

Turbaco (Bol), 10 de noviembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE TURBACO
 Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, procede el despacho a pronunciarse respecto a la liquidación del crédito aportada. Se comprueba el vencimiento del traslado surtido por secretaría sin pronunciamiento alguno de las partes, y no habiendo reparos por parte del despacho, se procederá a impartir su aprobación conforme a los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: APROBAR la liquidación actualizada del crédito allegada por el apoderado judicial del ejecutante, visible en el consecutivo 22 de la carpeta contentiva de los archivos que conforman el expediente digitalizado por la suma de \$54.347.394,22, presentada el 25 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07f7f8a12cc214eaab01d025da4e45a905e10268e4e28c41d904103fa6b5c5ad

Documento generado en 10/11/2023 02:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>